



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.793**

Salta, lunes 16 de septiembre de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 64 Páginas  
Año CXVI  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

|  |                       |                        |             |
|--|-----------------------|------------------------|-------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....                             |                       |                        | \$ 33,00    |
|  | <b>Trámite Normal</b> | <b>Trámite urgente</b> |             |
|  | Precio por día        | Precio por día         |             |
|  | U.T.                  | U.T.                   |             |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5                   |                        | \$ 16,50    |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....                           | 70                    | 170                    | \$ 2.310,00 |
|  |                       |                        | \$ 5.610,00 |

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

|   |    |  |             |     |  |             |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Concesiones de Agua pública.....  | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |
| Remates administrativos .....   | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. |    |  |             |     |  |             |
| Líneas de Ribera, etc.....  | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |

### SECCIÓN JUDICIAL

|   |    |  |             |     |  |             |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Edictos de minas.....   | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., |    |  |             |     |  |             |
| Posesiones veinteañales, etc. ....                              | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |

### SECCIÓN COMERCIAL

|  |     |  |             |     |  |              |
|--|-----|--|-------------|-----|--|--------------|
| Avisos comerciales.....                  | 70  |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00  |
| Asambleas comerciales .....              | 70  |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00  |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 |  | \$ 5.082,00 | 370 |  | \$ 12.210,00 |

### SECCIÓN GENERAL

|   |    |  |             |     |  |             |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Asambleas profesionales.....  | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) ..... | 60 |  | \$ 1.980,00 | 100 |  | \$ 3.300,00 |
| Avisos generales .....  | 70 |  | \$ 2.310,00 | 170 |  | \$ 5.610,00 |

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

|   |     |  |             |
|---|-----|--|-------------|
| Boletines Oficiales .....                                   | 6   |  | \$ 198,00   |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....  | 40  |  | \$ 1.320,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....  | 60  |  | \$ 1.980,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....  | 80  |  | \$ 2.640,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) ..... | 100 |  | \$ 3.300,00 |

### FOTOCOPIAS

|   |    |  |           |
|---|----|--|-----------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....       | 1  |  | \$ 33,00  |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados ..... | 10 |  | \$ 330,00 |

### COPIAS DIGITALIZADAS

|   |    |  |           |
|---|----|--|-----------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 |  | \$ 330,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....             | 20 |  | \$ 660,00 |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

|   |    |
|---|----|
| N° 528 del 9/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SARGENTO AYUDANTE GLADYS CARINA RÍOS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.    | 7  |
| N° 529 del 9/9/2024 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. FEDERICO FELIPE GEREZ.  | 8  |
| N° 530 del 9/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO DEL COMISARIO GENERAL PABLO ALEJANDRO VILTE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.                 | 10 |
| N° 531 del 9/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SARGENTO AYUDANTE NADIA CARLA ZULETA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.                   | 11 |
| N° 532 del 9/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RAFAEL SANDRO FABIÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.                    | 13 |
| N° 533 del 9/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO PRIMERO VÍCTOR GABRIEL URSAGASTI. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. | 14 |

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

|  |    |
|--|----|
| N° 394 del 9/9/2024 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. VIRGINIA ALFONSINA ARAUJO Y OTROS. (VER ANEXO)                           | 15 |
| N° 395 del 9/9/2024 – M.Inf. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRAS. VERÓNICA ALEJANDRA LÓPEZ Y MARÍA SOLEDAD BRIZUELA. (VER ANEXO) | 16 |
| N° 396 del 9/9/2024 – M.Inf. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. DANIEL EDUARDO CHOQUI Y OTROS. (VER ANEXO)                       | 17 |
| N° 397 del 9/9/2024 – S.G.G. – APRUEBA ADENDAS CONTRACTUALES. SR. PABLO GONZALO CABRAL Y OTROS. (VER ANEXO)                                      | 17 |
| N° 398 del 9/9/2024 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. JORGE MARTIN BELLIDO Y OTROS. (VER ANEXO)                               | 18 |
| N° 399 del 9/9/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. NELSON DAVID AGUILAR Y OTROS. (VER ANEXO)                                 | 19 |
| N° 400 del 09/09/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. ING. ANA LUZ CARDOZO Y OTROS. (VER ANEXO)                       | 19 |

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

|  |    |
|--|----|
| N° 396 D del 10/9/2024 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN CARLOS SILVESTRE. BENEFICIO JUBILATORIO.     | 20 |
| N° 397 D del 11/9/2024 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. ING. SONIA HAYDEE SALINAS. BENEFICIO JUBILATORIO.         | 21 |
| N° 398 D del 11/9/2024 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. DOMINGO RUBÉN PADILLA DÁVALOS. BENEFICIO JUBILATORIO. | 22 |

#### RESOLUCIONES

|  |    |
|--|----|
| N° 858 DEL 04/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA – OBRA: HABILITACIÓN DEL POZO COMUNIDAD LA BENDICIÓN E IMPULSIÓN A SALVADOR MAZZA 1ª ETAPA – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA (SIN CARGO) (VER ANEXO) | 23 |
| N° 859 DEL 04/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CORDÓN CUNETA Y ALCANTARILLA B° GÜEMES – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – SALTA   | 24 |
| N° 860 DEL 04/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y MURO DE CIERRE – PREDIO MUNICIPAL MOLINOS – DPTO. MOLINOS – SALTA  | 26 |
| N° 861 DEL 04/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA:  | 28 |



CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS BADENES Y CUNETAS EN AV. SALTA, DESDE COLECTORA ESTE DE LA R.N. N° 34, HASTA AV. 25 DE MAYO – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA

N° 862 DEL 04/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE H° A° EN AV. 20 DE FEBRERO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – SALTA 29

### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 64/2024 31

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0257-LPU24 31

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0256-LPU24 32

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 5767 33

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 28/24 33

### ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 41/2024 RESOLUCION N° 59/2024 34

### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-109760/2024-0 35

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

CLAUDIA 18 – EXPTE. N° 23.817/18 37

EL CORI I – EXPTE. N° 24.308/20 – ARCHIVO 37

### SUCESORIOS

ECHENIQUE GLADYS ESTHER – EXPTE. N° 867.787/24 38

SALAS ANTONIO DE JESUS – EXPTE. N° 26190/23 38

CEJAS, CLARA LELIA Y/O CEJAS, CLARA – EXPTE. N° 26221/23 39

ROMANO, ROSA YOLANDA – EXPTE. N° 25.375/22 39

ORIHUELA GUZMAN, ALDO RAMIRO – EXPTE. N° 843401/24 39

CARDOZO, JESUS – EXPTE. N° 861175/24 40

DELPLAN, ABEL – EXPTE. N° 848699/24 40

CARPIO, CARLOS MIGUEL – EXPTE. N° 849559/24 41

LOPEZ, MANUEL ROBERTO – EXPTE. N° EXP 869106/24 41

NERON, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 853204/24 42

QUIPILDOR, GERONIMO; RUEDA, TEOFILA – EXPTE. N° 620.334/18 42

LESCANO, DOMINGO JESUS – EXPTE. N° EXP 873116/24 42

OLIVERA, EMILIA EDMUNDA – ALONSO, EMILIO JOSE- ALONSO, JUAN ALBERTO – EXPTE. N° EXP 526910/15 43

CUELLAR, INOCENCIA; OVANDO CORTEZ, JORGE; OVANDO, CALIXTO FORTUNATO – EXPTE. N° 22705/13 43

### POSESIONES VEINTEAÑALES

HERRERA, ALEJANDRO DAVID Y OTRO C/ MAMANI, ANDRES S/SUCSORES Y OTROS – EXPTE. N° EXP 44

858114/24

ORTIZ EDGARDO ROLANDO C/ ESPECHE TORIBIO PRIMITIBO FALLETA DE ESPECHE PETRONA – EXPTE. N° 24.232/21 44

TORRES, MARIA MARTHA C/ NAVARRETA, NORMA BEATRIZ – EXPTE. N° 55913/23 45

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRANSPORTE ROSSO HERMANOS SAS 47

TRAVEL MARKET SAS 48

BAUGAL SRL 49

VOLTA SEMILLAS SRL 50

### ASAMBLEAS COMERCIALES

PIEVE SEGUROS S.A. 52

PIEVE SALUD S.A. 52

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA 53

### AVISOS COMERCIALES

IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE 54

EL INDIO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 54

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

LA ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL HOSPITAL DEL CARMEN 57

CONSORCIO CLUB DE CAMPO EL BOSQUE – CAFAYATE 57

### AVISOS GENERALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 0055/2023 BIS 58

### FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.792 DE FECHA 12/09/2024 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – SECRETARÍA DE CONTRATACIONES – LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0254-LPU24 59

### RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/9/2024 60





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 9 de Septiembre de 2024

### DECRETO N° 528

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-208719/2023-0

**VISTO** el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gladys Carina Ríos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 917/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2544/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gladys Carina Ríos, D.N.I. N° 22.253.931, Clase 1971, Legajo Personal N° 1649, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

Fechas de publicación: 16/09/2024  
OP N°: SA100048834

SALTA, 9 de Septiembre de 2024

**DECRETO N° 529**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140088–89841/2020–0

**VISTO** el recurso jerárquico interpuesto por el señor Federico Felipe Gerez personal de planta permanente de la Subsecretaría de Defensa Civil, en contra de la Resolución N° 534/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el referido agente interpuso recurso de reconsideración en contra de la Resolución N° 79/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual se le aplicó la sanción disciplinaria de sesenta (60) días de suspensión, sin goce de haberes, por infracción a lo dispuesto en los artículos 11 inciso k) y 12 inciso f) de la Ley N° 5546;

Que por conducto de la Resolución N° 534/2024, el Ministerio de Seguridad y Justicia rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Gerez;

Que, preliminarmente, cabe referir que el recurso jerárquico fue presentado dentro del plazo de diez (10) días desde que la resolución recurrida fue notificada al interesado, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que en relación al recurso interpuesto por el agente Gerez, el recurrente expresa su disconformidad con el acto cuestionado, en tanto estima que no hubo un adecuado análisis de la situación planteada, y ratifica lo ya planteado en el recurso de reconsideración;

Que, en ese orden, sostiene que el acto impugnado adolece de vicios previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos como: objeto ilícito, irrazonabilidad en la conducta administrativa, falta de causa y apartamiento de la finalidad de la norma, resultando la sanción –a su entender– desproporcionada;

Que, finalmente, solicita la suspensión de la ejecutoriedad del acto administrativo cuestionado;

Que, cabe referir que, del análisis del escrito recursivo se observa que las argumentaciones del recurrente consisten en una reiteración de aquellas alegadas en instancias anteriores, que ya fueron objeto de adecuado tratamiento, por lo que no se advierten motivos con entidad suficiente que obliguen a la Administración a variar el criterio adoptado, en el sentido que propicia el reclamante;

Que, además, la sanción aplicada a través de la Resolución N° 79/2024 se sustenta en los hechos acreditados en el marco del sumario disciplinario iniciado en contra del agente Gerez, a partir del curso de una investigación que culminó con la aplicación de la sanción de sesenta (60) días de suspensión sin goce de haberes establecida en el artículo 32 inciso d) de la Ley N° 5546;

Que, a más de ello, al impugnante se le reprocha el incumplimiento al deber general de todo personal de la Administración Pública. En rigor, la Ley N° 5546 en su



artículo 11 inciso k), establece que es obligación del empleado público la observancia en el servicio y fuera de él de una conducta decorosa y digna de confianza, de igual manera el artículo 12 inciso f) prohíbe expresamente retirar y/o utilizar con fines particulares los bienes del Estado y los documentos de las reparticiones públicas, como así también utilizar los servicios del personal bajo su orden dentro del horario de trabajo;

Que, en el caso particular, se trata de un agente que ha transgredido los deberes fundamentales en su cargo, como así también normas de carácter público, conforme las pruebas incorporadas a la investigación;

Que consecuentemente, ello excluye la posibilidad de que el acto cuestionado adolezca de arbitrariedad e irracionalidad, por cuanto la disposición que agravia al presentante contiene fundamentos suficientes y adecuados que justifican acabadamente la decisión adoptada e impiden calificarla como caprichosa y carente de motivación (Cfr. CNFed. Contencioso Administrativo, Sala I, "Consejo Profesional de Médicos Veterinarios c. Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos", 04 de Marzo de 1999; LL, 2000-C, 151-DJ, 2000-3-90);

Que el acto administrativo recurrido resulta ajustado a derecho, no habiéndose aportado fundamento ni elemento alguno que lleve a la Administración a la convicción de que corresponde modificar la decisión adoptada. En tal sentido no se evidencia vicio alguno que pueda reprocharse en esta instancia y con la tramitación del presente recurso, que recoge todos los planteos manifestados por el recurrente, se encuentra garantizado su derecho de defensa y fundamentados todos los extremos del acto administrativo recurrido, lo que da cuenta del respeto del debido procedimiento;

Que no se advierte arbitrariedad ni irrazonabilidad alguna en la resolución atacada, ni motivo que amerite apartarse de lo resuelto por el Ministerio de Seguridad y Justicia y, en consecuencia, corresponde desestimar el recurso incoado en autos por el Sr. Gerez;

Que por último, la resolución impugnada no contiene vicio alguno que la nulifique, ni por ende, la torne revocable, al haber sido dictada por autoridad competente, de conformidad con los hechos y antecedentes de la causa y el derecho aplicable. Por lo cual, no se encuentran reunidos los presupuestos procesales exigidos por el artículo 81 de la Ley N° 5348, que tornen viable la suspensión de la ejecución del acto;

Que por los motivos expuestos, y atento el Dictamen N° 225/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Federico Felipe Gerez, en contra de la Resolución N° 534/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Federico Felipe Gerez, D.N.I N° 20.232.585, en contra de la Resolución N° 534/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**OP N°:** SA100048835

**SALTA, 9 de Septiembre de 2024**

**DECRETO N° 530**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expedente N° 0140044-117168/2024-0

**VISTO** la Resolución N° 34.540/2024 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, solicitando el pase a Retiro Obligatorio del Comisario General Pablo Alejandro Vilte; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado pedido obedece a que el nombrado se encuentra comprendido en la causal prevista en el artículo 10 inciso a), de la Ley N° 5519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que la referida norma dispone que los Comisarios Generales que hubieran ocupado los cargos de Jefe o Sub Jefe de la Policía de la Provincia, salvo este último, en el caso de ser designado posteriormente titular de la Institución, pasarán a situación de retiro obligatorio;

Que es menester adoptar acciones tendientes a generar vacantes para los grados de Comisarios Generales, los que se encuentran excedidos conforme la planta analítica autorizada oportunamente, atento a la necesidad orgánica de mantener la estructura piramidal en los cargos jerárquicos de la institución;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Obligatorio el Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Alejandro Vilte, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2281/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Alejandro Vilte, D.N.I. N° 23.653.293, Legajo Personal N° 10.846, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Alejandro Vilte, D.N.I. N° 23.653.293, Legajo Personal N° 10.846, cuyo pase a Retiro Obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**OP N°:** SA100048836

**SALTA, 9 de Septiembre de 2024**

**DECRETO N° 531**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-53553/2023-0.

**VISTO** la solicitud de retiro voluntario efectuada por la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Nadia Carla Zuleta; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1493/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de

la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Sargento Ayudante Zuleta, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2520/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es Procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de retiro voluntario de la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Nadía Carla Zuleta, D.N.I. N° 31.193.948, Clase 1984, Legajo Personal N° 15.558, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Nadia Carla Zuleta, D.N.I. N° 31.193.948, Clase 1984, Legajo Personal N° 15.558, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

SALTA, 9 de Septiembre de 2024

**DECRETO N° 532**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-14812/2024-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Sandro Fabián; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1248/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Fabián, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2933/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Sandro Fabián, D.N.I. N° 22.056.285, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.414, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Rafael Sandro Fabián, D.N.I. N° 22.056.285, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.414, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del



fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**OP N°:** SA100048838

---

**SALTA, 9 de Septiembre de 2024**

**DECRETO N° 533**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050-36954/2024-0.

**VISTO** la solicitud de retiro voluntario efectuada por el Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Víctor Gabriel Ursagasti; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1162/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2657/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Víctor Gabriel Ursagasti, D.N.I. N° 28.310.138, Clase 1980, Legajo Personal N° 2386, Escalafón Penitenciario, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

Fechas de publicación: 16/09/2024  
OP N°: SA100048839

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 9 de Septiembre de 2024

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 394

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041 –170128/2024/0.-

**VISTO** las necesidades de servicios subsistentes en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, resulta procedente, la renovación de los diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y las personas detalladas en el anexo que forma parte de la presente, con vigencia desde el 01/09/2024 y hasta el 31/12/2024.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la partida correspondiente a la jurisdicción y curso de acción del Ministerio de Gobierno,

Derechos Humanos y Trabajo – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Villada**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**OP N°:** SA100048841

**SALTA, 9 de Septiembre de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 395**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 388-144499/24-0.-

**VISTO** la necesidades de servicios subsistentes en la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, resulta procedente la aprobación de las prórrogas de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19,

**EL COODINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente, desde el 1° de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la partida que corresponda de la jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Camacho**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/09/2024

---

SALTA, 9 de Septiembre de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 396**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
Expediente N° 125-147552/24-0

**VISTO** las necesidades de servicio subsistente en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), en el Ministerio de Infraestructura resulta procedente la aprobación de las prórrogas de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las prórrogas de los Contratos de Servicios celebrados entre el señor Ministro de Infraestructura y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente decisión, desde el 1° de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Camacho**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**OP N°:** SA100048843

---

SALTA, 9 de Septiembre de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 397**  
**COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** las necesidades de servicio de subsistentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del artículo N° 2 del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, resulta procedente la aprobación de diversas adendas contractuales;

Por ello, con arreglo de lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las Adendas contractuales celebradas entre la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/09/2024  
OP N°: SA100048844

**SALTA, 9 de Septiembre de 2024**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 398**

**COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Delegación de Asuntos Indígenas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Delegación de Asuntos Indígenas, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Delegación de Asuntos Indígenas, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA que corresponda, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**



Fechas de publicación: 16/09/2024  
OP N°: SA100048845

---

SALTA, 9 de Septiembre de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 399**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/09/2024  
OP N°: SA100048846

---

SALTA, 9 de Septiembre de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 400**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos, resulta procedente la aprobación de la prórroga de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;  
**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga de los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censos, y la Ing. Ana Luz Cardozo, Lucía Pamela Acosta, María Candelaria Ruiz, Juan José David Reyes y Ángel Eduardo Ahumada que forman parte de la presente, desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/09/2024  
OP N°: SA100048847

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 10 de Septiembre de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 396 D**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 001-122.641/2024-0.

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Silvestre, a su cargo de planta permanente en la Dirección General de Intendencia dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio;

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa;

Que los organismos competentes han tomado debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su simifar N° 8274;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Aceptar con vigencia al 05 de julio de 2024, la renuncia del Sr. JUAN CARLOS SILVESTRE, D.N.I N° 13.286.988, personal de planta permanente de la Dirección General de

Intendencia dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, N° de Orden 16, Servicio Intermedio, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, FJ III, Subprograma Servicios Generales, del Decreto N° 447/16.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. Silvestre no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**OP N°:** SA100048848

---

**SALTA, 11 de Septiembre de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 397 D**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 29-886813/24-0

**VISTO** el expediente de referencia; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra la renuncia presentada por la Ing. Sonia Haydee Salinas, D.N.I. N° 17.355.233, agente de Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Infraestructura, por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria, adjuntándose en autos, constancia del otorgamiento emitido por ANSES (fs. 02/03);

Que a fs. 04 rola la intervención de la Encargada de Subprograma Recursos Humanos de la Dirección General de Inmuebles, informando la situación de revista de la agente, aclarándose que la misma no registra sumario administrativo iniciado en su contra y su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso (fs. 01) y a fs. 05/07 obra informe de patrimonio, con planilla de cargo y descargo de los bienes a cargo de la misma;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 11, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia de la Ing. Sonia Haydee Salinas;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia de la Ing. Sonia Haydee Salinas, D.N.I. N° 17.355.233, agente de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 22 de mayo de 2024, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**OP N°:** SA100048849

**SALTA, 11 de Septiembre de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 398 D**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 68-241180/21-1 Cde.

**VISTO** las actuaciones de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el agente Domingo Rubén Padilla Dávalos, DNI N° 12.409.837, presenta su renuncia al cargo que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria (fs.19);

Que a fs. 20 el Área Recursos Humanos informa la situación de revista del señor Domingo Rubén Padilla Dávalos; de fs. 22 y 24 surge que no registra sumario administrativo en su contra ni posee elementos a su cargo y expresa su voluntad de no presentar el examen psicofísico de egreso (fs.28);

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 897/24, a través de la cual se acepta la renuncia del agente, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del día 19/06/24;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 32, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del agente Domingo Rubén Padilla Dávalos;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia del señor Domingo Rubén Padilla Dávalos, DNI N° 12.409.837, agente del Instituto Provincial de Vivienda – IPV, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 19/06/24, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**OP N°:** SA100048850

## RESOLUCIONES

**SALTA, 04 de septiembre de 2024**

### **RESOLUCIÓN N° 858** **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 86.262/22 – Cpde. 31.

**VISTO** el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado de común acuerdo entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., correspondiente a la obra “HABILITACIÓN DEL POZO COMUNIDAD LA BENDICIÓN E IMPULSIÓN A SALVADOR MAZZA 1° ETAPA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 899/22 se adjudica la ejecución de la obra mencionada a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 55.011.956,01 (pesos cincuenta y cinco millones once mil novecientos cincuenta y seis con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., resulta oportuno y conveniente rescindir de común acuerdo el Convenio firmado, atento a la imposibilidad de ejecutar la obra mencionada por resultar insuficiente el monto adjudicado por la distorsión de precios existente entre los valores de la fecha de adjudicación y los precios actuales, lo que se traduce en la imposibilidad de poder concretar en forma satisfactoria las mismas, sumado a la situación inflacionaria que atraviesa el país, lo que hace que la obra no pueda finalizarse en debida forma;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 21/23), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 15 de diciembre del 2.022, registrándose un avance físico del 91,57%;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito



debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 01/02, interviene la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., informando la existencia de redeterminaciones de precios presentadas por la contratista que se encuentran en trámite pendientes de aprobación;

Que la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinación General de la S.O.P. (fs. 18/19 y vta.) prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 21/23, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 24/25, mediante Dictamen N° 368/24, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 26, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 77/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., para la ejecución de la obra "HABILITACIÓN DEL POZO COMUNIDAD LA BENDICIÓN E IMPULSIÓN A SALVADOR MAZZA 1ª ETAPA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100014179

**Fechas de publicación:** 16/09/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100117469

**SALTA, 04 de septiembre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 859**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 137.651/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CORDÓN CUNETA Y ALCANTARILLA B° GÜEMES – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/29, el Intendente de la Municipalidad de La Merced presenta e anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual

posibilitará dar continuidad a los trabajos ejecutados oportunamente, construyendo las cuadras faltantes de cordón cuneta y una nueva alcantarilla para solucionar el paso sobre un arroyo que cruza el Barrio Güemes de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de cordón cuneta de 1.570 (mil quinientos setenta) metros lineales del perímetro exterior de las calles del Barrio Güemes, con hormigón de calidad H21. La obra consiste en realizar una alcantarilla de hormigón armado, requiriéndose hacer una rampa de acceso a modo de facilitar el traslado de personal, maquinaria, herramientas y materiales al lugar de trabajo; conforme detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 07/09 y 21/29;

Que, en virtud de ello, a fs. 32/49, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 118.418.687,44 (pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 34;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Merced;

Que a fs. 50, rola el informe Técnico Ambiental N° 137/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 56/57, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 58, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 59/60, rola Dictamen N° 387/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 76/24;

Que a fs. 63, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CORDÓN CUNETA Y ALCANTARILLA B° GÜEMES – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 118.418.687,44 (pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del



artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Merced.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Merced, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007186001 – Proyecto: 584 – Unidad Geográfica. 35 – Financiamiento: Ley 27.429 (100) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100014177  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100117467

---

**SALTA, 04 de septiembre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 860**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 112.599/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y MURO DE CIERRE – PREDIO MUNICIPAL MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/28, el Intendente de la Municipalidad de Molinos acompaña el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada que permitirá garantizar la comodidad y seguridad de los espectadores, facilitar el flujo de las personas antes, durante y después de los eventos deportivos y culturales, ordenar y categorizar el espacio urbano del predio municipal mejorando su funcionamiento y estética;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar el ordenamiento de la fachada, destacando los accesos del predio municipal e incluye un relevamiento planimétrico y altimétrico detallado de la zona de emplazamiento de la obra, para la construcción de 130 ml de muro de cierre de mampostería de bloques de H° de 0,15 m. de espesor y la ejecución de boleterías con un espacio semicubierto y un módulo sanitario en los accesos, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 0311 y 28;

Que, en virtud de ello, a fs. 48/54, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 71.387.999,04 (pesos setenta y un millones trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 33/35;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Molinos;

Que a fs. 55, rola el informe Técnico Ambiental N° 132/24, elaborado por el Área

Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 61/62, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 63, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 64/65, rola el Dictamen N° 386/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 75/24;

Que a fs. 68, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y MURO DE CIERRE – PREDIO MUNICIPAL MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 71.387.999,04 (pesos setenta y un millones trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Molinos.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Molinos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 46.402.199,37 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100014176  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100117466

**SALTA, 04 de septiembre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 861**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 131.450/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y CUNETAS EN AV. SALTA, DESDE COLECTORA ESTE DE LA R.N. N° 34 HASTA AV. 25 DE MAYO – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/19, el Intendente de la Municipalidad de Embarcación presente el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará proveer de una infraestructura de transporte para la circulación de vehículos, motocicletas y bicicletas en condiciones adecuadas de seguridad y comodidad, definir los niveles de umbrales y propiciar la evacuación de las aguas de desagües pluviales de las viviendas y patios de los terrenos hacia la calzada, mejorando el desarrollo urbanístico y social de la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto un relevamiento planimétrico y altimétrico detallado de la zona de emplazamiento de la obra, donde se detalla la construcción de 1.225,53 ml de cordones cunetas y 350,93 m<sup>2</sup>, superficie total de los badenes cunetas a realizar en todas las intersecciones de hormigón tipo h-21, espesor 0,15, con una dosificación de cemento de 320 kr/m<sup>3</sup>, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 23 y de la documentación técnica de fs. 06/07 y 16/19;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/34, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 87.082.000,68 (pesos ochenta y siete millones ochenta y dos mil con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 35, rola el informe Técnico Ambiental N° 116/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 43/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/47, rola Dictamen N° 381/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 71/24;

Que a fs. 50, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones,



dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS BADENES Y CUNETAS EN AV. SALTA, DESDE COLECTORA ESTE DE LA R.N. N° 34, HASTA AV. 25 DE MAYO – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 87.082.000,68 (pesos ochenta y siete millones ochenta y dos mil con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100014175  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100117465

**SALTA, 04 de septiembre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 862**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 72.488/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE H° A° EN AV. 20 DE FEBRERO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/13, el Intendente de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa acompaña el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar la infraestructura de la zona intervenida de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 1883,03 ml de cordón cuneta de 0,80 m de ancho y 0,15 cm de espesor, en un tramo de la Avda. 20 de Febrero comprendida entre Santiago del Estero hasta calle Israel, la construcción de una platabanda que estará contenida por cordón cuneta a construir, a fin de mejorar el acceso tanto vehicular como peatonal, ya que la obra permitirá, además solucionar parcialmente el problema de escurrimiento del agua de lluvia, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva



de fs. 16 y de las especificaciones técnicas de fs. 17/28;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/38, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 125.749.208,28 (pesos ciento veinticinco millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos ocho con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 29;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa;

Que a fs. 39, rola el informe Técnico Ambiental N° 111/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 47/48, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 49, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/51, rola Dictamen N° 382/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 72/24;

Que a fs. 55, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS DE Hº Aº EN AV. 20 DE FEBRERO - COLONIA SANTA ROSA - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 125.749.208,28 (pesos ciento veinticinco millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos ocho con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007195801 - Proyecto: 1068 - Unidad Geográfica. 126 -

Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100014174  
Fechas de publicación: 16/09/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100117463

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/2024**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CAMIONETAS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 26066/24.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 01/10/2024 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar)

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00010707  
Fechas de publicación: 16/09/2024  
Importe: \$ 5,610.00  
OP N°: 100117515

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0257 LPU24**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y FOLLETERÍA – (LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0215-LPU24).

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.



**Expediente N°:** 0100321-2052/2024-0.

**Destino:** Centro Regional de Hemoterapia.

**Fecha de Apertura:** 02/10/2024 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web "[saltacompra.gov.ar](http://saltacompra.gov.ar)" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

**Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014183

**Fechas de publicación:** 16/09/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100117479

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0256 LPU24**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL – URGENCIA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100244-68098/2024-0.

**Destino:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Fecha de Apertura:** 02/10/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web "[saltacompra.gov.ar](http://saltacompra.gov.ar)" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

**Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014182

**Fechas de publicación:** 16/09/2024

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5767**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**  
**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Llámesese a Licitación Pública N° INM 5767 para:** LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LA ENVOLVENTE EDILICIA DE LA SUCURSAL SALTA (S).

**La fecha de apertura de las propuestas se realizará:** el día 25/09/2024 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:** [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

**Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00021975  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024  
**Importe:** \$ 9,240.00  
**OP N°:** 100117475

---

**LICITACION PÚBLICA N° 28-24**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGÍA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente:** 010089-271796/2021-3.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 24/09/2024 – **Horas:** 12:00

**Precio del Pliego:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra página web "[compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar)" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014178  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100117468

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/2024 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 59/2024

Art. 14 Ley 8.072- OBRA: ADOQUINADO CALLE RAFAEL OBLIGADO (ENTRE MARIANO MORENO Y PJE. BENAVENTE).

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Adjudicación Simple N° 41/2024.

**Fecha y hora límite para la presentación de ofertas:** hasta el día 24 de septiembre de 2024 a horas 12:00 por mesa de entrada- Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

**Fecha, hora y lugar de Apertura:** 24 de septiembre de 2024 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo- calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio- San Lorenzo.

**Presupuesto Oficial:** \$185.222.734,94 (pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos veintidós mil setecientos treinta y cuatro con 94/100).

**Precio del Pliego:** Sin cargo. Disponible en el sitio web [www.munisanlorenzo.gob.ar](http://www.munisanlorenzo.gob.ar)

**Consultas:** Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a [contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar](mailto:contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar)

**CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00010706  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100117514

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–109760/2024–0**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000162/24 del día 29 de Agosto de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Angastaco, en la zona de la matrícula N° 156 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Daniel Jorge Andreani . El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com)

Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 09 de Septiembre de 2024.

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00021972  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024, 17/09/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100117470





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### CLAUDIA 18 – EXPEDIENTE N° 23.817/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que Hanacolla SA, ha manifestado el descubrimiento de la mina: **CLAUDIA 18 – EXPTE. N° 23.817/2018**, de minerales diseminados de oro, plata, cobre, plomo y zinc en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480. Registro de fecha 6/2/2024 en el Libro de Minas N° 9, Folio N° 209.

#### Coordenadas Gauss Krüger

|     | X          | Y          |
|-----|------------|------------|
| P.P | 7270976.59 | 2590006.85 |
| 1   | 7270976.59 | 2597654.17 |
| 2   | 7268873.62 | 2597654.17 |
| 3   | 7268873.62 | 2596849.21 |
| 4   | 7266748.61 | 2596849.21 |
| 5   | 7266748.61 | 2590006.85 |

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

**SECRETARÍA**, de 2024.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00021871

**Fechas de publicación:** 09/09/2024, 16/09/2024, 23/09/2024

**Importe:** \$ 6,930.00

**OP N°:** 100117264

### EL CORI I – EXPTE. N° 24.308/2020

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: **EL CORI I – EXPTE. N° 24.308/2020**, de minerales diseminados de oro y cobre en el Dpto.: Los Andes, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

#### COORDENADAS GAUSS KRÜGER

|     | X          | Y          |
|-----|------------|------------|
| P.P | 7231252.00 | 2567233.00 |
| 1   | 7231246.00 | 2576763.00 |
| 2   | 7227910.00 | 2575880.00 |

|              |            |
|--------------|------------|
| 3 7227909.85 | 2576313.45 |
| 4 7227366.66 | 2576313.45 |
| 5 7227366.66 | 2570000.00 |
| 6 7227818.00 | 2570000.00 |
| 7 7227818.00 | 2567253.00 |

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

**SALTA**, de 2024.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 - 00021745

**Fechas de publicación:** 02/09/2024, 09/09/2024, 16/09/2024

**Importe:** \$ 6,930.00

**OP N°:** 100117024

## SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: **"ECHENIQUE GLADYS ESTHER POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 867.787/24, cita por edictos, que se publicaran durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCC) y por 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de la Sra. Gladys Esther Echenique, DNI. 3.280.783, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, de Setiembre de 2024.

**Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 - 00021976

**Fechas de publicación:** 16/09/2024

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100117476

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: **"SALAS ANTONIO DE JESUS S/SUCESORIO"** EXP.: 26190/23" cito por edictos que se publicarán por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, de Agosto de 2024.

**Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021974  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100117474

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"CEJAS, CLARA LELIA Y/O CEJAS CLARA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° **26.221/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 16 de Agosto de 2.024

**Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021973  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100117472

---

Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez de I° Inst. C y C II° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"SUCESORIO, DE ROMANO, ROSA YOLANDA EXPTE. N° 25.375/22"**, citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2340 del CCC y 723 inc. 2 del CPC y C). Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, de Agosto de 2024.

**Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100014180  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100117471

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **"ORIHUELA**

**GUZMAN, ALDO RAMIRO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 843401/24**, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Aldo Ramiro Orihuela Guzman DNI 92.151.721 ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 20 de marzo de 2023.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021961  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100117449

---

En los autos caratulados: **"CARDOZO, JESUS POR SUCESORIO", EXP - 861175/24**" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Jesús Cardozo, DNI N° 8.179.619, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021960  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100117448

---

La Dra. María Magdalena Paz Ovejero, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Marrtinez (interina) en los autos caratulados: **"DELPLAN, ABEL POR SUCESORIO", EXPTE. N° 848.699/24**", ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jcitycom9salta).

**SALTA**, 16 de Agosto de 2024.

**Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 - 00021959  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100117447

---

La Dra. María Alejandra Filtrin, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**CARPIO, CARLOS MIGUEL POR SUCESORIO (DNI N° 13.346.374), EXPTE. N° 849559/24**", ordena la publicación de edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.  
**SALTA,** de Agosto de 2024.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00021958  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100117446

---

En los autos caratulados: "**LOPEZ, MANUEL ROBERTO POR SUCESORIO**", EXPTE. N° EXP - **869106/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Manuel Roberto López DNI N° 16.659.715, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021957  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100117445



En los autos caratulados: **"NERON, LUIS ALBERTO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 853204/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Luis Alberto Nerón DNI N° 16.128.412, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Alfonsina Molinari Wayar, SECRETARIA REEMPLAZANTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00021386  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100117444

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, GERONIMO; RUEDA, TEOFILA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 620.334/18"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Gerónimo Quipildor (DNI N.º 7.219.639) y Teófila Rueda (DNI N° 3.023.024), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).  
**SALTA, 29 de Agosto de 2024.**

**Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021956  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100117443

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"LESCANO, DOMINGO JESUS POR SUCESORIO DNI 6.965.697 POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP –873116/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y en un diario de circulación masiva (art. 723

CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 6 de Septiembre de 2024.

**Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021676  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100117442

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Civil y Comercial Décima Nominación. Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“OLIVERA, EMILIA EDMUNDA DNI 4.770.722; ALONSO, EMILIO JOSE DNI 5.195.052; ALONSO, JUAN ALBERTO DNI 7.247.422 POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 526910/15”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del CPCC. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.

**SALTA**, 15 de Agosto de 2024.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021592  
**Fechas de publicación:** 12/09/2024, 16/09/2024, 17/09/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100117407

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la proveyente **“CUELLAR, INOCENCIA- OVANDO CORTEZ, JORGE- OVANDO, CALIXTO FORTUNATO S/SUCESORIO”**, EXPTE. N° 22705/13”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

**TARTAGAL**, de de 2024.

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021913  
**Fechas de publicación:** 11/09/2024, 12/09/2024, 16/09/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100117345

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "HERRERA, ALEJANDRO DAVID; JOACHIM, CECILIA MONICA CONTRA MAMANI, ANDRES S/SUCESORES; MAMANI, MARIO FRANCISCO S/SUCESORES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 858114/24", ordena: citar a los herederos del Sr. Mario Francisco Mamaní mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPCC).

**SALTA**, 06 de Setiembre de 2024.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021921  
**Fechas de publicación:** 11/09/2024, 12/09/2024, 16/09/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100117367

Dra. Olga Zulema Sapag– Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación Distrito Judicial Sud Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: "ORTIZ EDGARDO ROLANDO C/ESPECHE TORIBIO PRIMITIBO FALLETA DE ESPECHE PETRONA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. N.º 24.232/21", cítese por edictos, que se publicarán por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los Sres. Espeche Primitivo y Falleta de Espeche Petrona y/o sus herederos y a todos los que consideren con derecho al inmueble urbano identificado como: Matrícula Catastral N.º 5.951, Sección B, Manzana 6, Parcela 4, de la ciudad de Metán, Departamento Metán – Salta, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 5 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, de Julio de 2024.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100014131  
**Fechas de publicación:** 11/09/2024, 12/09/2024, 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024

**Sin cargo**  
**OP N°: 100117344**

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos "**TORRES, MARÍA MARTHA C/NAVARRETA, NORMA BEATRIZ S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 55913/23**", cita para que en el plazo de seis (6) días contados desde su última publicación se presente en juicio los herederos de la Sra. Norma Beatriz Navarreta, a los fines de hacer valer sus derechos, con patrocinio letrado y/o apoderado, constituyendo domicilio, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 343 y 146 del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

**TARTAGAL,** de            de 2024.

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021911  
**Fechas de publicación:** 11/09/2024, 12/09/2024, 16/09/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100117339



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### TRANSPORTE ROSSO HERMANOS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 31/07/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada TRANSPORTE ROSSO HERMANOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Salta esquina P.S. Palermo, B° El Empuje, Nis 101350 (Edesa) en la ciudad de Joaquín V. González, Anta, provincia de Salta.

**Socios:** Federico Nahuel Rosso Alvarez, DNI N° 39217849, CUIT 20392178490, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/10/1994, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Salta Esq P. S. Palermo null, en la localidad de Joaquín V. González, Salta. Hector Luis Rosso , DNI N° 36315586, CUIT 20363155864, de nacionalidad argentino/a, nacido el 23/06/1991, profesión: empresario, estado civil: viudo, con domicilio en Mzna. B casa 15, B° Libertador, Nis 1014287, en la localidad de Joaquín V. González, Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, obras y servicios: a) Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. B) La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización y transporte de productos, como ser representaciones, distribuidor, comisionista y/o consignatario comercial, La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta. Si las disposiciones legales exigiesen para algunas de las actividades del objeto social descrito en los párrafos anteriores algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en los Registros Públicos, dichas actividades deberán desarrollarse por personas que ostenten la titulación exigida, y no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos u obtenidas las licencias preceptivas.

**Capital:** \$ 600.000, dividido por 60.000 acciones nominativas no endosables de 10 y un voto cada una. **Suscripción:** el socio Federico Nahuel Rosso Álvarez suscribe 30.000 acciones. El socio Héctor Luis Rosso suscribe 30.000 acciones. **Integración:** se integra en un 100 % dinero efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** se designa como Administrador Titular a Federico Nahuel Rosso Alvarez, DNI N° 39217849, con domicilio especial en calle Salta esquina P.S. Palermo, B° El Empuje, Nis 101350 (Edesa) en la ciudad de Joaquín V. González, Anta, Provincia de Salta. Como



Administrador Suplente a Hector Luis Rosso, DNI N° 36315586, con domicilio especial en Mzna. B casa 15, B° Libertador, Nis 1014287, en la localidad de Joaquín V. González, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00021969

**Fechas de publicación:** 16/09/2024

**Importe:** \$ 9,537.00

**OP N°:** 100117458

---

## **TRAVEL MARKET SAS**

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/08/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada TRAVEL MARKET S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Manuel Anzoátegui 687, en la ciudad de Salta.

**Socios:** Silvia Nelida Anauati , DNI N° 31397075, CUIT 27313970758, de nacionalidad argentino/a, nacido el 08/01/1985, profesión: licenciada en turismo, estado civil: casado con Facundo Ezequiel Velarde, con domicilio en Chacras de Santa María 116, en la localidad de Salta, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** realizar por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: i) Turismo: prestación todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales y cualquier otra actividad relacionada. Servicios de intermediación en la comercialización de pasajes de transporte automotor y aerocomercial; ii) Transporte: prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros, bajo la modalidad turística y/o a través de la contratación de terceros para traslados particulares. La sociedad podrá alquilar vehículos, sean autos, camiones, camionetas, motos, bicicletas, drones, embarcaciones, y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, sean de tipo terrestre, aéreo o fluvial. La sociedad podrá comprar o vender dichos vehículos, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto, como así también podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles; iii) Hotelería: la explotación, administración y comercialización de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, así como sus actividades conexas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles; y iv) Gastronomía: explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, eventos, servicios de catering, ferias, congresos, convenciones. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas.

**Capital:** \$ 600000, dividido por 600000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 un voto por acción. Suscripción: el socio Silvia Nelida Anauati suscribe 600.000 acciones.

Integración: 100 % en efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de un órgano de administración deberá designarse al menos un administrador suplente.

**Administradores:** se designa como Administrador Titular a Silvia Nelida Anauati , DNI N° 31397075 con domicilio especial en Manuel Anzoátegui 687, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Hilda Cecilia Anauati , DNI N° 29729683 con domicilio especial en Manuel Anzoátegui 687, en la localidad de Salta, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021966

Fechas de publicación: 16/09/2024

Importe: \$ 7,441.50

OP N°: 100117454

---

## BAUGAL SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/08/24, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada BAUGAL S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Mza. 21 B, B° 26 de Marzo, lote N° 14, en el Dpto. de Cerrillos, provincia de Salta.

**Socios:** Pablo Alejandro Galloni Mazanowicz, DNI N° 32.804.473, CUIT 20-32.804.473-1, de nacionalidad argentino, nacido el 16/07/1987, profesión: ingeniero, estado civil: casado con Daniela Yapur, con domicilio en Mza. 21 B, B° 26 de Marzo, lote N° 14, en el Dpto. de Cerrillos, provincia de Salta. Julio Cesar Bautista, DNI N° 25.516.412, CUIT 20-25.516.412-1, de nacionalidad argentino, nacido el 19/09/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado con Paula Gómez, con domicilio en Mza. N° 397-A S/N lote N° 13, B° La Paz en la ciudad de Salta, Salta.

**Plazo de Duración:** 30 años.

**Objeto:** la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales; la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; f) Inmobiliarias y constructoras.

**Capital:** \$ 2.000.000, dividido por 20.000 cuotas sociales de valor nominal de \$ 100 (pesos cien) cada una . Suscripción: el socio Pablo Alejandro Galloni Mazanowicz suscribe 10.000 cuotas sociales. El socio Julio Cesar Bautista suscribe 10.000 cuotas sociales. Integración: el



capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. Saldo a integrarse en el plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de \$ 30.000 (pesos treinta mil) acuerdo a las modalidades y plazo establecido en la normativa vigente.

**Administradores:** se designa como Gerentes a: Pablo Alejandro Galloni Mazanowicz , DNI N° 32.804.473 con domicilio especial en Mza. 21 B, B° 26 de Marzo, Lote N° 14, en el Dpto. de Cerrillos, provincia de Salta. A Julio Cesar Bautista, DNI N° 25.516.412, con domicilio especial en Mza. N° 397 – A S/N lote N° 13, B° La Paz en la ciudad de Salta, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30/11.

**Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00021963

**Fechas de publicación:** 16/09/2024

**Importe:** \$ 6,567.00

**OP N°:** 100117451

---

## VOLTA SEMILLAS SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/08/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada VOLTA SEMILLAS S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Colombia 514, en la ciudad de San Lorenzo, Salta.

**Socios:** Luis Naim Gana Halusch, DNI N° 37.720.933, CUIT 20-37.720.933-9, de nacionalidad argentino, nacido el 04/08/1993, profesión: licenciado en producción animal, estado civil: soltero, con domicilio en Urquiza 661, en la localidad de Salta, Salta. Nicolás Delonc Linares, DNI N° 24.335.169, CUIT 20-24.335.169-4, de nacionalidad argentino, nacido el 10/12/1974, profesión: técnico en producción agropecuaria, estado civil: viudo, con domicilio en Los Nogales 551, en la localidad de Salta, Salta. Fernando De Abelleira, DNI N° 27.972.319, CUIT 20-27.972.319-9, de nacionalidad argentino, nacido el 16/03/1980, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado con Lucia Caso, con domicilio en Colombia 514, en la localidad de San Lorenzo, Salta, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades a) Agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción de la misma;

comercialización, incluyendo su exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Ganadera: explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. D) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. A tales fines, la sociedad podrá aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones, encomiendas fiduciarias y/o gestiones de negocios. Tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

**Capital:** \$ 900.000, dividido por 900 novecientas cuotas sociales, de valor mil pesos (\$ 1.000) cada una. **Suscripción:** el socio Luis Naim Gana Halusch suscribe 300 cuotas sociales. El socio Nicolas Delonc Linares suscribe 300 cuotas sociales. El socio Fernando De Abelleira suscribe 300 cuotas sociales. **Integración:** el capital suscripto por los socios se integra de la siguiente forma: Luis Naim Gana Halusch integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo, es decir la suma pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato; Nicolas Delonc Linares integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo, es decir la suma pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato y Fernando De Abelleira integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo, es decir la suma pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes designados a tal efecto, quienes la ejercerán en forma indistinta. El número de gerentes estará comprendido entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2), pudiendo ser socios o no socios. La duración en el cargo es de tres (3) años.

**Administradores:** se designa como Gerente a Luis Naim Gana Halusch, DNI N° 37.720.933 con domicilio especial en calle Colombia N° 514 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30/08.

**Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00021962

**Fechas de publicación:** 16/09/2024

**Importe:** \$ 10,890.00

**OP N°:** 100117450

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### PIEVE SEGUROS SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Pieve Seguros SA, para el día **14 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 547 para el tratamiento del siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 finalizado el 30 de Junio de 2024.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Distribución de utilidades y asignación de honorarios.
- 6) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 7) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**Nota:** los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**Edmundo Pieve, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00021951  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024  
**Importe:** \$ 13,117.50  
**OP N°:** 100117441

### PIEVE SALUD SA

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad PIEVE SALUD SA, para el día **14 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024**, a horas 12:30, en la sede social de calle San Luis 545, para el tratamiento del siguiente;

#### Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior;
2. Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 30/06/2024.

3. Distribución de utilidades.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de honorarios.
5. Elección de Directores titulares y suplentes.
6. Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

**Nota:** la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 26, finalizado el 30/06/2024 con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

**Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00021950  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024  
**Importe:** \$ 13,035.00  
**OP N°:** 100117440

---

## **SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA**

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, a horas 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea,
- 2) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD990, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0860 Motor N° 6HC801345 a la Municipalidad de Angastaco – Salta.
- 3) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD991, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0852 Motor N° 6HC801375 a la –Municipalidad de Rosario de Lerma –Salta.
- 4) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD992, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0848 Motor N° 6HC801371 a la –Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán –Salta.

**Nota:** para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00021891  
**Fechas de publicación:** 09/09/2024, 10/09/2024, 11/09/2024, 12/09/2024, 16/09/2024



## AVISOS COMERCIALES

### IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 28/11/2023, los socios resolvieron designar/renovar las autoridades por el período de 5 (cinco) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Enzo Gabriel Rafaelli, DNI 31.311.202, CUIT: 20-31311202-1, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Ruta 51 km 1,8 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021967  
Fechas de publicación: 16/09/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100117455

### EL INDIO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 11 de Agosto de año 2023, los socios resolvieron modificar la duración de la sociedad y prorrogarla por 50 años más, reformando el estatuto. Como consecuencia queda modificado en su artículo tercero de la siguiente manera ***“Artículo Tercero: Duración Se prorroga el plazo de vigencia de sociedad por cincuenta años más, contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia actual, que expira el ocho (8) de Noviembre del dos mil veinticuatro (2024). Por lo que la sociedad tiene vigencia hasta el ocho (8) de Noviembre del dos mil setenta y cuatro (2074)”***.

Asimismo, en dicha acta se resolvió designar gerentes y modificar la forma en que se ejerce la administración con la consecuente modificación del artículo séptimo del contrato social que quedó redactado de la siguiente manera: ***“Artículo Séptimo”: La Administracion de la sociedad, la representación y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, socios titulares, al igual que los gerentes suplentes, pudiendo ser reelegibles, cuyos números se indicarán al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de dos gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta por período indeterminado, recayendo la función de gerente titular al socio Alberto Hugo Virgolini y como gerente suplente a cargo de Córdoba Mónica Sandra. Y obligará a la sociedad mediante firma individual o conjunta, quedando prohibido al/los socios/gerentes comprometer a la sociedad en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni en garantías o avales en favor de terceros extraños a la sociedad.***

Los gerentes designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Belgrano N° 398 de la localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta.

**Edición N° 21.793**  
Salta, lunes 16 de septiembre de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00021965  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Importe:** \$ 3,729.00  
**OP N°:** 100117453

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### COOPERADORA DEL HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN

La Asociación Civil Cooperadora del Hospital del Carmen convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **5 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 10:00 en calle 9 de Julio N° 116, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior correspondiente al 13 de Agosto del año 2022.
- 2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los períodos 2022 y 2023.
- 3.- Renovación total de Comisión Directiva.
- 4.- Temas vinculados al normal desenvolvimiento de esta Cooperadora: análisis y fijación de la cuota societaria para el período 2025, cobranzas de las mismas, etc.
- 5.- Designación de dos socios presentes para la firma del Acta.

**Nota:** el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

**SAN JOSE DE METÁN**, 10 de Septiembre de 2024.

**Sra. Jesus Cristina Marquez, PRESIDENTA – Sra. Flora Maria Flores, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021989  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024, 17/09/2024  
**Importe:** \$ 6,600.00  
**OP N°:** 100117516

### CONSORCIO CLUB DE CAMPO EL BOSQUE – CAFAYATE

El Consorcio de Club de Campo El Bosque, convoca **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el próximo día **26 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, a desarrollarse a horas 15:00 en Club de Campo El Bosque, Ruta 68, km 2, s/n, en el sector del asador/fútbol con el siguiente;

**Orden del Día:**

- A) Acreditación y rúbrica en el Libro de Registro de Consorcionistas que no lo hayan completado a la fecha, y designación de un secretario de Actas y 2 copropietarios para la firma de la misma.
  - B) Tratamiento y votación sobre aprobación de inventario, informe, y rendición de cuentas y gestión de la administradora.
  - C) Tratamiento sobre contratación de empleados (plan de mantenimiento y seguridad).
  - D) Elección y designación de nuevo administrador/continuidad del vigente.
  - E) Elección del Concejo de propietarios, 5 miembros titulares y 2 suplentes. El mismo entrará en funciones una vez que el Consejo actual cumpla el período de un año.
- Quedamos a su disposición por el canal habitual por cualquier consulta.

**Aclaraciones**

Para tener derecho a voto deberán tener las expensas al día.

Aquellos apoderados que representen a propietarios ausentes deberán presentar el poder el cual deberá estar certificado por escribano público, juez de paz, administrador, autoridad bancaria o policial o con firma digital.

Las propuestas de candidatos para la administración, deberá presentarse por mail hasta el 20-09-2024.

La realización de la elección del Consejo, se realizará por votación de listas, las mismas deberán ser presentadas a la administración hasta el 20-09-2024, pudiendo tener como máximo 5 titulares y 2 suplentes. Cada lote tendrá un voto. La elección se realizará por sistema D´hont (proporcional al número de votos obtenidos).

Le encarecemos tenga la amabilidad de confirmar su recepción a [bosquecafayate@gmail.com](mailto:bosquecafayate@gmail.com)

El dominio de mail por Ud. indicado implica la constitución en tal de su domicilio electrónico en relación a Consorcio Club de Campo El Bosque; de manera tal que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan (conf. arg. Ley N° 27.551; Arts. 75 y 286 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN).

**CPN Andrés Lávaque, ADMINISTRADOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00021970

**Fechas de publicación:** 16/09/2024

**Importe:** \$ 4,438.50

**OP N°:** 100117462

## AVISOS GENERALES

Salta, 31 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 55/2023 BIS.**

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

### VISTO

La Asamblea Ordinaria celebrada en fecha 29/05/2023, en el que se ha tratado como orden del día la modificación del cronograma de pagos de los beneficios previsionales; y,

Lo dispuesto en el art. 14 inc. d) de la Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6.787/95, por Ley N° 7.507/08 y por Ley N° 8.237/21;

### CONSIDERANDO:

Que, a partir del tratamiento del Orden del día de dicha Asamblea, se aprobó la modificación del cronograma de pagos según lo propuesto por el Consejo de Administración, estableciendo el pago efectivo de los beneficios previsionales que otorga la Institución a sus afiliados el cuarto día hábil siguiente al período devengado y liquidado de cada mes, a partir del mes de junio de 2023.

En el mencionado acto asambleario se ha expuesto una proyección de fechas de pagos durante el año 2023, con el objetivo de poner a la vista de los afiliados presentes las fechas en que recaería el pago de los beneficios por aplicación de esta disposición.

Si bien la misma tuvo una finalidad ejemplificativa, se tiene en consideración el objetivo primero de la medida tratada y aprobada por asamblea, es decir, ante la vigencia de

los aumentos en los aportes y beneficios previsionales conforme los acuerdos salariales celebrados por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, la gestión operativa y el pago de los haberes previsionales queda condicionado hasta último momento de cada mes a dichas determinaciones del Poder Ejecutivo. Consecuentemente, debe resolverse de manera definitiva y hasta tanto el órgano de gobierno de la institución disponga lo contrario, que las fechas de pago aportes previsionales serán el cuarto día hábil siguiente al período mensual liquidado.

Que, por aplicación de las disposiciones resueltas, y por las facultades conferidas en el art. 14° inc. d), de la Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6.787/95, por Ley N° 7.507/08 y por Ley N° 8.237/21.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DISPONER** como fecha de pagos para la liquidación de los beneficios previsionales otorgados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta a sus afiliados, el cuarto día hábil siguiente al período mensual devengado y liquidado, a partir del mes de junio de 2023, y en adelante.

**ARTICULO 2°: CÓPIESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**Dr. Maximiliano Javier Farfán, PRESIDENTE – Dr. Enzo Lucas Triggiano, VICEPRESIDENTE – Dr. Gustavo Adolfo Vacafior, TESORERO – Dr. Raul Domingo Rios, PRO-TESORERO – Dr. Juan Felix Dellmans, VOCAL TITULAR – Dr. Julio Octavio Montellano, SÍNDICO TITULAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00021977  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Importe:** \$ 6,270.00  
**OP N°:** 100117477

## **FE DE ERRATAS**

**DE LA EDICIÓN N° 21.792 DE FECHA 12/09/2024**

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LICITACIONES PÚBLICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0254-LPU24  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Página N° 42 y43  
OP N° 100117422**

**Objeto:** “Adquisición de Armazones, Accesorios y Fornituras (LP N° 128-0217- LPU24 Desierta)”-

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Destino:** Organismo Originante.



**Donde Dice:**

Adquisición de Medicamentos de Fraccionados Ambulatorios.

**Debe Decir:**

Adquisición de Armazones, Accesorios y Fornituras.

**Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014192  
**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100117518

---

## RECAUDACIÓN

**CASA CENTRAL**

|                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| Saldo anual acumulado          | \$ 28.035.837,90 |
| Recaudación del día: 12/9/2024 | \$ 131.356,50    |
| Total recaudado a la fecha     | \$ 28.167.194,40 |

**Fechas de publicación:** 16/09/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100117529

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





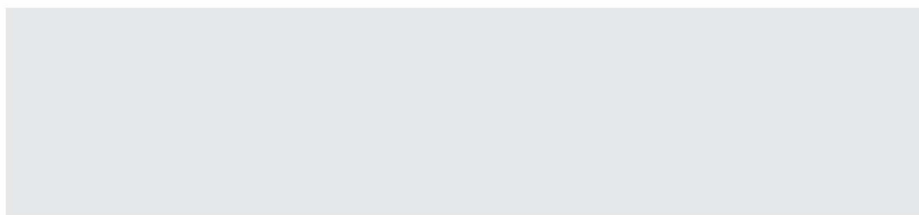
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)